



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00056-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo a las manifestaciones de la parte ejecutante de ya no estar de acuerdo con la suspensión del proceso, ni tener voluntad de firmar acuerdo de pago con el demandado y por cuanto la suspensión pretendida no ha sido decretada por el Despacho, nada se dirá respecto a dichas solicitudes.

Por otro lado, se dispone TENER COMO ABONO a la demandante la suma de \$2.379.000, realizado por el demandado el día 17 de agosto de 2021, en la fecha y monto descritos.

Ahora bien, se ACEPTA LA RENUNCIA presentada por la abogada MARCELA SANCHEZ MAYA, portadora de la T.P. No. 238.700 del C. S. de la J., quien actuaba en representación de la aquí ejecutante.

En consecuencia, se requiere a la señora MARÍA CRISTINA ECHAVARRÍA, para que constituya apoderado que la represente en el proceso, ya que en estos asuntos no está permitido actuar en causa propia,

NOTIFÍQUESE


DOÑA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0142
Fijado hoy 14 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría